



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 270

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 JUL. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 225-2019/INABIF-USPNNA-CSJT-D del director del CAR San José - Trujillo, el Memorando N° 2124-2019-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 194-2019/INABIF-UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 378-2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 225-2019/INABIF-USPNNA-CSJT-D con fecha de recepción 24 de junio de 2019, el servidor CAP Wilfredo Guillermo Gutiérrez Matos director del CAR San José - Trujillo, informó a la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que a mérito del Memorandum N° 426-2019/INABIF-UA-SUPH-V-CAP, hará uso de su goce vacacional por 30 días, a partir del 16 de julio al 14 de agosto de 2019, y propuso encargar las funciones de la referida Dirección al servidor CAP Juan Manuel Santisteban Moscoso, Especialista Social II, en tanto dure su período vacacional;

Que, a través del Memorando N° 2124-2019-INABIF/USPNNA de fecha 28 de junio de 2019, la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que el servidor CAP Wilfredo Guillermo Gutiérrez Matos, director del CAR San José - Trujillo, gozará de vacaciones por 30 días, a partir del 16 julio al 14 de agosto de 2019 y precisa que, durante dicho período estará a cargo de las funciones de la Dirección del referido CAR el servidor CAP Juan Manuel Santisteban Moscoso, Especialista Social II;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 320 de fecha 11 de abril de 2013;

Que, mediante Informe N° 194-2019/INABIF-UA-SUPH de fecha 3 de julio de 2019, la coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano, concluyó que estando a la propuesta formulada por la directora de la USPNNNA contenida en el Memorando N° 2124-2019-



INABIF/USPNNA de fecha 28 de junio de 2019, es procedente formalizar la encargatura del servidor CAP Juan Manuel Santisteban Moscoso, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CAR San José - Trujillo; por el período de 30 días, a partir del 16 de julio al 14 de agosto de 2019, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 378-2019/INABIF-UAJ de fecha 5 de julio de 2019 la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR San José - Trujillo, al servidor CAP Juan Manuel Santisteban Moscoso, Especialista Social II, por el período de 30 días, a partir del 16 de julio al 14 de agosto de 2019;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente al servidor CAP Juan Manuel Santisteban Moscoso, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial – CAR San José - Trujillo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, durante el período de 30 días, a partir del 16 de julio al 14 de agosto de 2019, en tanto dure el período vacacional del director titular.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al servidor Juan Manuel Santisteban Moscoso y a las unidades orgánicas del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar-MIMP

